



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012015-00430-00. Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de 2.023. Al Despacho las presentes diligencias informando que el abogado partidador presentó el trabajo de partición y adjudicación. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del Art. 509 del Código General del Proceso, **CORRASE TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN**, obrante a folios que anteceden (513 al 534), por el término legal de cinco (5) días.

Ahora, atendiendo a que la partición de la totalidad de los bienes no se hizo en común y proindiviso para la totalidad de los herederos, se les **REQUIERE** a fin que dentro del mismo término antes referido manifiesten si aceptan la misma en la forma como se ha elaborado.

Póngase en conocimiento de las partes lo informado por la Secretaría de Hacienda Municipal de Restrepo – Meta para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 056
del 4 julio 2023
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria